

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ACUERDO de 24 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).

El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. Asimismo, la disposición final cuarta, tres, señala que se mantendrán en vigor, en cada Administración Pública, las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, hasta que se dicten las correspondientes leyes de Función Pública y normas reglamentarias de desarrollo, y en tanto no se opongan a lo establecido en el mencionado Estatuto.

En esta materia, el artículo 28 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, establece que las plantillas de personal estarán formadas por la totalidad de las plazas que integran los distintos Cuerpos y/o Escalas de la misma y por la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en cada Consejería por centros y dependencias, mientras que el artículo 30 del mismo cuerpo legal señala que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios precisándose, además, los requisitos para el desempeño de cada puesto.

El Decreto 6/2009, del Presidente del Principado de Asturias, modifica el Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, por el que se atribuye a la Consejería de Industria y Empleo las competencias en materia de formación profesional para el empleo. Dicho Decreto presidencial mantiene en la Consejería de Educación y Ciencia las competencias relativas a la formación profesional en el sistema educativo.

El Decreto 36/2009, de 27 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia asigna a la nueva Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional las competencias en materia de formación profesional inicial, aprendizaje y educación de personas adultas.

A su vez el Decreto 37/2009, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 103/2007, de 25 julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, en su disposición adicional Única encomienda al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el ejercicio de las funciones en materia de formación profesional para el empleo. La encomienda efectuada exige la modificación de la estructura administrativa del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias con el fin de adaptarla a las nuevas necesidades de gestión.

El artículo 9 de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, establece que para el cumplimiento de sus funciones se estructurará en las unidades administrativas que se establezcan reglamentariamente. El Decreto 39/2009, de 3 de junio, regula la organización general del citado organismo autónomo, dividiéndose su estructura en siete unidades administrativas con nivel orgánico de servicio, bajo la inmediata dependencia del titular de la Dirección Gerencia.

En base a ello se hace preciso instrumentar, a través de una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la ordenación de los nuevos efectivos en la estructura de la Administración del Principado de Asturias y en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) en aras a las nuevas competencias asumidas y teniendo en cuenta un estricto criterio de racionalización y de mantenimiento y mejora del servicio público.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, tratado el expediente en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, oída la Junta de Personal Funcionario y visto los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009, y en el artículo 4 del Decreto 40/91, de 4 de abril, de Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, el Consejo de Gobierno, por la presente,

A C U E R D A

Primero.—Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) que figura como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Disponer que se publique en el BOPA el Acuerdo y entre en vigor el día de su publicación.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 17 de junio de 2009.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—16.245.

Anexo

BAJAS

Denominación	DOT	Niv.	Cuantía	C.C.							Grupos	C/E/C	Forma.			Observ.		
				E.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP			FP	AD	Titulac.		Especif.	Conc.
Consejería de Educación y Ciencia																		
Dirección General de Formación Profesional																		
SECRETARÍA/IA DESPACHO	1	16	9.728,98	C							S	L	AP	C1	C2	EX01		ES/33/044
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	2	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/045
Servicio de Formación para el Empleo																		
JEFE/IA SERVICIO	1	26	21.387,30	C							S	L	AP	A1	A2			ES/33/044
TECNICO/IA GESTION FORMACION OCUPACIONAL	1	21	7.030,79	A							S	C	AP	A2				ES/33/044
ADMINISTRATIVO/IA	1	15	5.801,15	A							N	C	AP	C1		EX01		ES/33/044
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	1	13	7.422,97	B							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/041
Sección de Formación Ocupacional																		
JEFE/IA SECCION	1	24	15.586,16	C							S	C	AP	A1	A2	EX01		ES/33/044
COORDINADOR/IA TÉCNICO	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/044
TÉCNICO/IA GESTIÓN PLAN OCUPACIONAL	1	22	9.624,54	B							N	C	AP	A1		EX01	1100	ES/33/044
TECNICO/IA GESTION FORMACION OCUPACIONAL	6	21	7.030,79	A							S	C	AP	A2				ES/33/044
TECNICO/IA GESTION PROYE. ESCUELAS TALLER	1	18	8.488,96	B							N	C	AP	A2		EX01		ES/33/044
TECNICO/IA ADMINISTRACION	1	22	7.440,26	A							N	C	AP	A1		EX01		ES/33/044
INSTRUCTOR/IA FORMACIÓN PROFESIONAL	1	21	7.030,79	A							S	C	AP	A2				ES/33/044
GESTOR/IA F.S.E.	1	18	8.488,96	B							N	C	AP	A2		EX02		ES/33/044
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	4	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/044
JEFE/IA NEGOCIADO OPERADOR PROGRA. F.S.E.	1	16	9.728,98	C							S	C	AP	C1	C2	EX01		ES/33/044
Área de Formación de Oviedo																		
COORDINADOR/IA AREA FORMACION OCUPACIONAL	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/044
COORDINADOR/IA TECNICO/IA FORMACION OCUPA.	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/044
TECNICO/IA GESTION FORMACION OCUPACIONAL	3	21	8.894,83	B							S	C	AP	A2				ES/33/044
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	2	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/044
Centro Nacional de Formación Ocupacional - Oviedo																		
DIRECTOR/IA	1	26	21.387,30	C							S	L	AP	A1	A2			ES/33/044
SUBDIRECTOR/IA CENTRO	1	24	15.586,16	C							S	C	AP	A1	A2			ES/33/044
INSTRUCTOR/IA FORMACION OCUPACIONAL	2	21	7.030,79	A							S	C	AP	A2				ES/33/044
ADMINISTRADOR/IA	1	16	9.728,98	C							S	C	AP	C1	C2	EX01		ES/33/044
ADMINISTRATIVO/IA	1	15	5.801,15	A							N	C	AP	C1		EX01		ES/33/044
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	1	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1	11	5.403,72	A							N	C	AP	AG		EX01		ES/33/044
Área de Formación de Gijón																		
COORDINADOR/IA AREA FORMACION OCUPACIONAL	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/024
TECNICO/IA GESTION FORMACION OCUPACIONAL	4	21	8.894,83	B							S	C	AP	A2				ES/33/024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	1	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/024
Centro de Formación Profesional Ocupacional de Gijón																		
DIRECTOR/IA	1	24	15.586,16	C							S	C	AP	A1	A2			ES/33/024
COORDINADOR/IA TECNICO/IA FORMACION OCUPA.	3	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/024
INSTRUCTOR/IA FORMACION OCUPACIONAL	2	21	7.030,79	A							S	C	AP	A2				ES/33/024
ADMINISTRADOR/IA	1	18	7.040,48	A							S	C	AP	A2	C1	EX01		ES/33/024
ENCARGADO/IA TURNO	1	16	9.728,98	C							S	C	AP	C1	C2	EX01		ES/33/024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	3	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/024
Área de Formación de Avilés																		
COORDINADOR/IA AREA FORMACION OCUPACIONAL	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/004
Centro de Formación Profesional Ocupacional de Avilés																		
DIRECTOR/IA	1	24	15.586,16	C							S	C	AP	A1	A2			ES/33/004
COORDINADOR/IA TECNICO/IA FORMACION OCUPA.	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/004
INSTRUCTOR/IA FORMACION OCUPACIONAL	2	21	7.030,79	A							S	C	AP	A2				ES/33/004
ADMINISTRADOR/IA	1	18	8.488,96	B							N	C	AP	A2		EX01		ES/33/004
ENCARGADO/IA TURNO	1	16	9.728,98	C							S	C	AP	C1	C2	EX01		ES/33/004
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IA	2	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2		EX01		ES/33/004
Área de Formación de Langreo																		
COORDINADOR/IA AREA FORMACION OCUPACIONAL	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/031
TECNICO/IA GESTION FORMACION OCUPACIONAL	1	21	8.894,83	B							S	C	AP	A2				ES/33/031
TECNICO/IA GRADO SUPE.FORMAC. OCUPACIONAL	1	22	9.624,54	B							N	C	AP	A1				ES/33/031
Centro Nacional de Formación Ocupacional Langreo																		
DIRECTOR/IA	1	26	21.387,30	C							S	L	AP	A1	A2			ES/33/031
SUBDIRECTOR/IA CENTRO	1	24	15.586,16	C							S	C	AP	A1	A2			ES/33/031
COORDINADOR/IA TECNICO/IA	2	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2			ES/33/031
COORDINADOR/IA TECNICO/IA	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2	2071		ES/33/031

Denominación	DOT	Niv.	Cuantía	C.C. E.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Titulac.	Forma. Especif.	Conc.	Observ.	
ADMINISTRADORA	1	18	8.488,96	B							N	C	AP	A2	EX01		ES/33/031		
ENCARGADO/A TURNO	1	19	11.047,44	C							S	C	AP	A2	EX01		ES/33/031		
Área de Formación de Infiesto																			
COORDINADORA/A AREA FORMACION OCUPACIONAL	1	23	9.990,71	B							S	C	AP	A1	A2		ES/33/049		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2	EX01		ES/33/049		
Sección de Programación y Seguimiento																			
JEFE/A SECCION	1	24	15.586,16	C							S	C	AP	A1	A2	EX01		ES/33/044	9624
TECNICO/A ADMINISTRACION	1	22	7.440,26	A							N	C	AP	A1	EX01		ES/33/044		
Servicio de Programas Europeos y Empleo-Formación																			
JEFE/A SERVICIO	1	28	24.073,74	C							S	L	AP	A1			ES/33/044		
TECNICO/A ADMINISTRACION	3	22	13.229,23	C							N	C	AP	A1	EX01		ES/33/044		
TECNICO/A ADMINISTRACION	1	22	7.440,26	A							N	C	AP	A1	EX01		ES/33/044		
TECNICO/A PROYECTOS INICIATIVAS COM. F.S	1	22	9.624,54	B							N	C	AP	A1	EX01		ES/33/044		
TECNICO/A F.S.E.	1	22	7.440,26	A							N	C	AP	A1	EX01		ES/33/044		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	13	5.602,36	A							N	C	AP	C2	EX01		ES/33/044		
Sección de Escuelas Taller y Casa de Oficio																			
JEFE/A SECCION	1	24	15.586,16	C							S	C	AP	A1	A2	EX01		ES/33/044	
TECNICO/A ADMINISTRACION	1	22	7.440,26	A							N	C	AP	A1	EX01		ES/33/044		
GESTOR/A ADMINISTRACION	1	18	7.040,48	A							N	C	AP	A2	EX01		ES/33/044		
ADMINISTRATIVO/A	1	15	7.860,79	B							N	C	AP	C1	EX01		ES/33/044		
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias(SEPEPA)																			
Servicio Económico-Administrativo																			
ORDENANZA	1	11	5.403,72	A							N	C	AP	AG	EX01		ES/33/044		